

oficinas, pase a Secretaría a sus efectos, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de la misma, El Monitor de la Educación Común, Estadística y archívese.

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

22.877

9/32

Buenos Aires, noviembre 9 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

Disponer que, en lo sucesivo, las órdenes de pago que se libren a favor de los Inspectores de Provincias y Territorios, se extiendan en la forma propuesta en este expediente por Dirección Administrativa.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa, Las Resoluciones Generales de Provincias y Territorios Estadística, El Monitor y archívese. -

Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

23.302

9/32

Buenos Aires, noviembre 9 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

En lo sucesivo cuando por cualquier causa no se encuentre al frente de una escuela de la Capital el director designado por el C. Consejo, a cuyo nombre debe extenderse el che-

que para el pago del personal, se otorgará crédito a nombre del vice-director, siempre que este funcionario haya presentado fianza, debiendo, en caso contrario, hacerlo a favor del Secretario del C.E. respectivo, quien procederá a efectuar el pago con la cooperación del vice-director y, en defecto de éste, con el maestro de la misma escuela que el Secretario designe, de conformidad con el director o vice, en su caso. Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, insértese en Dirección Administrativa, Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y archívese. -
Fdo. - R. J. Cárcano. - R. Zabala. -

23.394-7/932

✓
Buenos Aires, octubre 26 de 1952 -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1º Los directores de escuelas de la Capital, al visar las facturas por consumos de gas o corriente eléctrica, expresarán el destino que se dió al consumo. -
 - 2º Comunicar por circular a las direcciones de las escuelas esta resolución, transcribiendo el artículo 2º de la de julio 6 ppto. expediente 52.645- C/930. -
- Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por circular y archívese, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y anotación